

EN JEREZ.

Un mes . . . . . 2 ptas.

Un año . . . . . 22'50

ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS

A PRECIOS CONVENIALES.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,

COMPAS, 2.

AÑO XLIX.

En Jerez de la Frontera: Sábado 19 de Septiembre de 1903.

# El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852.)

## El Guadalete.

### DESEOS ALEMANES.

En *Kolonial Zeitung*, órgano oficial en un tiempo del imperio alemán, se publicó no hace muchos días un suelto indicando que el Gobierno imperial estaba dispuesto a adquirir la isla de Fernando Poo, tan pronto como España de se engañara.

Siendo aquella colonia la más salubre y fértil de las que los europeos poseen en el golfo de Guinea, la prensa española tomó nota de lo dicho por el periódico feniano, oponiéndose a toda clase de la misma, y *La Epoca* se ha creído en el caso de exponer el pensamiento de nuestros ministros, manifestando que ni de cerca ni de lejos han pensado en la enajenación de tan importante isla, y que tiene estudiado y presentará a las Cortes en la próxima legislatura un plan completo de reorganización de nuestras colonias ecuatoriales.

Para conocer toda la importancia de Fernando Poo y al propio tiempo toda la desidia española, bastará decir que, siendo de inapreciable valor, pues en aquellas latitudes es la tierra más sana que se encuentra, desde 1778 en que tomamos posesión de ella por cesión que nos hicieron los portugueses, que recibieron en permuto la isla de Santa Catalina y colonia del Sacramento, en América del Sur, no volvimos a hacer efectiva nuestra soberanía hasta 1843.

En cambio, los ingleses visitaban frecuentemente a Fernando Poo, conversando con sus naturales, convirtiéndolos a la religión protestante, enseñándoles el idioma británico, e inculcándoles el deseo de ser sus súbditos; en 1827 el capitán Ricardo Owen se apoderó de la isla fundando la población de Clarence, hoy nuestra Santa Isabel, estableciendo allí el tribunal mixto para la represión de la trata de esclavos negros.

España reclamó de la ocupación inglesa y consiguió que se reconocieran sus derechos y devolviera la colonia, pero aun hoy pesa la influencia inglesa y los indígenas, que ignoran el castellano, hablan el inglés a pesar de la prohibición de enseñarle en las escuelas evangélicas en otro idioma que no sea el mismo.

Desde el Gobierno del brigadier Gaudí se empeñaron a mejorar algo las condiciones de la colonia, pero aún falta tanto que hacer, que el célebre explorador Stanley decía que «Fernando Poo es una joya en bruto que España no se toma la molestia de pulimentar».

Inglés y alemanes la codician y no es fácil que aquellos permitieran que pase a manos de los segundos sin pujar el tanto que éstos ofrecieran, pues ya en 1841 daban por ella sesenta mil libras esterlinas, ó sean más de dos millones de pesetas al tipo actual de cotización del oro, pero si hemos de hacer efectiva nuestra dominación en Río Muni, si no hemos de renunciar a una expansión colonial, si no necesaria, si al menos conveniente, no debemos a ningún precio deshacernos de Fernando Poo, cuya fertilidad la per-

mite, con una explotación bien hecha, surtir a España de cacao, café y otros frutos ecuatoriales de los que nos surte el extranjero, al paso que por la excelente posición geográfica que disfruta, dominando las cuencas del Niger, Calabar y Camarones, puede constituirse en inmenso almacén de productos de la industria española que busque mercados en las regiones africanas del golfo de Guinea; a la par que intervenga en el intercambio internacional de otros géneros, redimiéndonos en muchos de ellos de la tutela inglesa o alemana.

Mas, para eso, es necesario que esos proyectos de organización colonial se cumplan, que se rebajan las tarifas postales, que se faciliten las comunicaciones entre aquellas islas y la Península, hoy acaparadas en su mayor parte por el imperio británico, y, en definitiva, que se haga algo pronto y práctico para desarrollar la riqueza de las colonias, favorecer su comercio con la Metrópoli y ganar la voluntad de los indígenas haciéndoles desechar la calidad de español y abandonar las aficiones extranjeras.

Para regular estas ofertas y demandas se crean las oficinas á que nos referimos, que sirviendo de mediadores entre el industrial y el trabajador, proporcionan un medio de conseguir su jornal y a los otros los obreros aptos que necesitan, y no tenemos para qué indicar que en razón directa de la necesidad que satisfacen y de los beneficios que con ellas se consiguen, está el desarrollo que tales instituciones, que generalmente encajan en el Sindicato, han tenido.

En Alemania, tales oficinas, que no sólo

daben su vida á determinadas corporaciones, sino que son muchas patrocinadas por el Estado y los Municipios, han reunido 57.625 proposiciones de ocupación de los patronos, 37.414 para hombres, y 20.211 para mujeres, y peticiones obreras; de empleo, 81.608.064 084 de hombres, y 17.524 de mujeres, y aunque se observa una desproporción grande de las ofertas á las demandas, al punto que la diferencia resulta de 171'3 por 100 para los hombres y 86'7 por 100 para las mujeres, no puede olvidarse, á pesar de todo, que en un mes, por mediación de estas agencias gratuitas, han logrado trabajo en buenas condiciones 57.625 obreros.

En Austria, donde funcionan 883 oficinas de esta clase, la proporción de las colocaciones logradas por cada 100 obreros

solicitantes, ha sido de 25 por 100 en los hombres y de 55 por 100 en las mujeres.

En Bélgica, en las 15 agencias que existen con este fin, se ha logrado la colocación de 900 obreros de los 1.517 que la solicitaron; la proporción, pues, entre las ofertas y las demandas, era del 150 por 100 de exceso en las segundas con relación a las primeras.

Gracias á los buenos oficios de tales organismos, los paros con todas sus consecuencias en la familia obrera, han disminuido en duración extraordinariamente.

1.º—Los vocales obreros de las Juntas locales y provinciales que tengan que abandonar su trabajo para cumplir con sus deberes en las mismas, percibirán tres pesetas por cada día que permanezcan retidos por aquéllos fuera de la fábrica, taller ó establecimiento donde prestan sus servicios.

2.º—Cuando los vocales de las Juntas

locales ó provinciales tengan que ausentarse del pueblo de su residencia, bien sea para asistir á las sesiones, ya para verificar visitas de inspección, se les abonarán los gastos de viaje, sin perjuicio, si son obreros, de percibir también la cantidad determinada en el número anterior.

3.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

4.º—Los vocales de las Juntas

locales ó provinciales que tengan que ausentarse del pueblo de su residencia, bien sea para asistir á las sesiones, ya para verificar visitas de inspección, se les abonarán los gastos de viaje, sin perjuicio, si son obreros, de percibir también la cantidad determinada en el número anterior.

5.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

6.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

7.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

8.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

9.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

10.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

11.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

12.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

13.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

14.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

15.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

16.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

17.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

18.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

19.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

20.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

21.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

22.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

23.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

24.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

25.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

26.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

27.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

28.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

29.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

30.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

31.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

32.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

33.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

34.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

35.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y á este efecto, los Ayuntamientos y Diputaciones consignarán en sus presupuestos, sin excusa alguna, la correspondiente partida, y los que en la actualidad no tengan los abonarán hasta el nuevo año económico con cargo al capítulo de «Impuestos».

36.º—Los gastos que originen las obligaciones consignadas en las disposiciones precedentes, se pagarán con cargo a los presupuestos municipales ó provinciales, según la clase de servicios de que se trate, y

## EXPOSICIÓN

## FOMENTO DE LAS ARTES

## INDUSTRIAS NACIONALES

**Esta Exposición continua abierta todos los días de dos á cinco de la tarde, siendo el precio de la entrada de una peseta.**

mada «Frias», siendo las pérdidas de alguna consideración.

Continúa la franca mayoría de nuestro estimado amigo D. Francisco de A. y González del Villar.

Ha tenido una ligera mejoría en su dolencia, el pequeño hijo de los Sres. de Diez (D. Salvador).

Continúa algo mejorado de las contusiones que sufrió en las carreras de cintas, al ser atropellado por un caballo, don Juan Luis Ponce de León. Mucho nos alegraremos de su pronto restablecimiento.

Nos ALEGRAMOS.—De la completa mejoría durante su residencia en Ronda, de la bella señorita Victoria García y Fernández de los Ríos.

Procedente de Chipiona vino ayer tarde a ésta el distinguido doctor Sr. Tolosa Latour, para visitar al hijo del Sr. don Salvador Diez, que se encuentra enfermo. Este esperaba en la estación al reputado Doctor.

El Doctor Tolosa Latour, visitó también a la pequeña hija de D. Bartolomé Vergara y Quesada, que se encuentra enferma.

Deseamos el alivio de los pequeños enfermos.

Después de pasar la temporada de baños en Puerto Real han llegado ayer tarde la distinguida señora y las bellas hijas de nuestro querido amigo D. Manuel Cantillo y García.

También llegó de Chipiona nuestro convecino D. José Ramírez y López de Morla y familia.

V. DE F.

**Lesionados.—Ha sido lesionado por accidentes del trabajo el obrero del ferrocarril Antonio Ranea Molina.**

Al obrero de la misma Compañía, Manuel Cuenca, lesionado el 8 del actual le ha sido asignado medio sueldo desde el día 9 hasta su curación.

**Uvas.—Dicen de Chiclana:**

La escasísima cosecha de uvas llamas de ron y las muchas demandas que hacen por los señores bodegueros, motivan que por los poseedores de tan valioso fruto, se sostenga en plaza el precio de cuatro pesetas arroba de mosto: hay tendencia al alza, pues ya, aunque por escaso número de botas, se ha pagado a 25 pesetas arroba.

**Diputado.—Procedente de Arcos y con dirección a Cádiz salió ayer, mañana, el Diputado provincial por aquella ciudad D. Cándido Prieto.**

**A Marmolejo.—En el tren correo de hoy por la mañana, marcha a tomar las aguas de Marmolejo, el digno alcalde de esta ciudad, D. Juan Fairique de Lassalda y Salazar, cuya licencia le fue concedida con dicho objeto en la sesión que anoche celebró el Cabildo.**

Deseamos que las salutiferas aguas le sean de mucho provecho para la afección que le aqueja.

**Mordeduras.—En la Casa de Socorro fue curado ayer Miguel Malvido de una herida en la pierna izquierda que le causó un perro en la calle de la Merced.**

**Junta.—En el local de la Plaza del Mercado se reunieron, anoche en sesión ordinaria los constructores de carros con objeto de nombrar nueva Junta Directiva, siendo votada la siguiente:**

Presidente.—D. Fernando Estudillo.

Vicepresidente.—D. Enrique Jurado.

Tesorero.—D. Juan Más.

Secretario.—D. Francisco Salas.

Secretario 2º.—D. José López.

Vocales.—D. Diego Torres y D. Manuel Segio.

**Apedreos de los trenes.—**

Del suplemento del Diario de Cádiz llegado anoche:

«En varias ocasiones nos hemos oido de que el hecho de ser apedreados los trenes cerca de San Fernando, y hoy tenemos que insistir porque tan escandaloso hecho se viene repitiendo en estos días.

Esta mañana había tres mozalbete en la puerta de una salina frente al Observatorio, y al pasar el tren que llega a Cádiz á las diez, tiraron diversas piedras, una de las cuales dió en la ventanilla de uno de los coches, faltando muy poco para que hiriera en la cabeza al letrado jerezano D. Juan Cortina de la Vega. Este llamó al revisor del tren Señor Garralda, al cual él dio parte de lo que ocurría, enseñándole á los jóvenes que habían apedreado el tren, los cuales salieron huyendo.

El Sr. Garralda mostró al Sr. Cortina la cicatriz que tiene en la cara de una pedrada que recibió hace a gunos meses en el tren.

Precisa que las autoridades adopten las medidas que sean necesarias para que no se repitan hechos de esta índole mucho más fáciles de evitar por que suelen ocurrir casi en el mismo sitio.

**Retraso.—Con una hora de**

retraso llegó anoche á ésta el tren correo de Madrid, ignorándose las causas que lo motivaron.

**Llaves.—En la oficina de la**

Comandancia de la Guardia rural se encuentran á disposición de quien justifique que su propiedad un llavero con cinco llaves de diferentes tamaños y otra llave suelta, que fueron encontradas el último dia de Feria por un individuo de aquella.

**Leemos en el «Diario de Cádiz»:**

«Hay gran interés por parte de la Sra. Domingo, desconocida en Cádiz como artista, y también existe atracción hacia nuestro paisano el barítono Sr. Real, que salió de nuestra población hace algunos años, como corista y hoy vuelve hecho un buen artista, según la prensa de los teatros en que ha actuado.

Anoche estuvo encendido todo el alumbrado del Teatro Cómico y abierto este de par en par con objeto de que el público apreciase las reformas hechas, y que le hacen más alegre y más cómodo.

Fué muy visitado, elogiándose por todos lo que allí se ha hecho.

**Salón Eslava.—En el correo de ayer noche ha llegado á esta población la tan renombrada compañía de circo Alegria, que tanto fama tiene en Madrid, Barcelona, Zaragoza, Sevilla y las principales capitales de España.**

Los artistas, en número de 67, son todos los notabilidades procedentes de los mejores círcos de Europa. La compañía trae consigo 30 caballos y cuatro vagones de material y equipajes.

No hay duda que la corta temporada que la compañía ha de hacer en el Salón Eslava será brillante y angustiosos al señor Alegria, un éxito completo.

Esta noche tendrá lugar la inauguración de la temporada.

A las siete y tres cuartos, primera sección y presentación de la compañía.

A las nueve y media, segunda sección con la maravilla del siglo XX «Una cena en la montaña rusa».

**Reunión.—Perdida de número no se reunió anoche la sociedad del gremio de albañiles.**

**Carreras de bicicletas.—**

En el Velódromo de San Severiano se celebrarán mañana en Cádiz, a las tres y media en punto de la tarde carreras de bicicletas, con arreglo al siguiente programa:

1.ª carrera.—Preparatoria.—Tres vueltas (1.260 metros).—Reservada á todos los ciclistas que no hayan tomado parte en carrera alguna. —Dos premios: Objetos de Arte.

2.ª carrera.—Campeonato de Cádiz.—Cinco vueltas (2.100 metros).—Para todos los ciclistas de Cádiz.—Premio Medalla de Oro.

3.ª carrera.—Provincial.—Cuatro vueltas (1.680 metros).—Para todos los corredores de la provincia.—Dos premios: Objetos de Arte.

4.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

5.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

6.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

7.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

8.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

9.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

10.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

11.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

12.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

13.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

14.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

15.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

16.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

17.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

18.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

19.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

20.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

21.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

22.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

23.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

24.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

25.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

26.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

27.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

28.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

29.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

30.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

31.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

32.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

33.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

34.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

35.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

36.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

37.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

38.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

39.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

40.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

41.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

42.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

43.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

44.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

45.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

46.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

47.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

48.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

49.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

50.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

51.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

52.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

53.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

54.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

55.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

56.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

57.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

58.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

59.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

60.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

61.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

62.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

63.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

64.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

65.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

66.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

67.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

68.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

69.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

70.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

71.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

72.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

73.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

74.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

75.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

76.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

77.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

78.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

79.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

80.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

81.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

82.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

83.ª carrera.—Circuito de Cádiz.

84.

Dia 29.—Seis corriente de la vacada de D. Eduardo Muñoz, tomando parte los mismos matadores.

Dia 30.—Seis bichos de D. José Moreno Santamaría y hermanos, lidiados por las cuadrillas de Antonio Fuentes y Rafael Gómez Gallito.

**Cupo militar.**—En el Consejo que hoy se celebrará se cambiarán impresiones entre los ministros sobre la conveniencia de reducir en 10 ó 15.000 hombres el cupo del actual reemplazo.

**El Gran Teatro.**—Han sido adjudicadas provisionalmente las obras del Gran Teatro de Cádiz a D. Angel Gómez y Páiz de Indanea, que reside actualmente en Sanlúcar de Barrameda.

**Marina Gurina.**—Esta noche debuta en el Teatro del Duque, de Sevilla, la bella y distinguida tiple Marina Gurina, cantando en la segunda sección *El dueto de la Africana* y en la cuarta *Carceleras*.

Deseamos que la notable artista obtenga muchos aplausos del galante público sevillano.

**General.**—En el tren expreso de ayer tarde llegó de Cádiz el Gobernador militar interino D. Fernando Alvarez de Sotomayor.

**Superior.**—Con objeto de reponer su quebrantada salud, ayer en el tren expreso salió para Madrid el M. R. P. Bernardo Ravanal, Superior de la residencia de los PP. de la Compañía de Jesús en esta ciudad.

Le acompaña en su viaje el R. P. José María Ortiz.

A la estación acudieron a despedirlos distinguidas personas, entre las que recordamos al Sr. D. Pedro Domecq, señor Conde de Puerto Hermoso, Sres. de Vergara, de Rivero (J. P.), Castro Palomino (D. L.) y otros más.

**Noticias de Sevilla.**

Nuestro estimado amigo e distinguido licenciado D. Pedro Balagón ha sido premiado en los juegos florales de Murcia por una monografía sobre el que fué dean de la catedral de Sevilla D. Francisco Bermúdez Cañas, hijo de aquella ciudad.

Felicitamos al Sr. Balagón por tan honrosa como merecida recompensa.

—La Junta de Sanidad estuvo ayer en la estación en el despacho del gobernador civil, ocupándose de todo lo concerniente al mejor funcionamiento de las casas de salud.

Después de la sesión fueron a Tablada el Gobernador y el alcalde, acompañados del ingeniero municipal, para tratar de llevar a la práctica los acuerdos ya adoptados por la junta.

—Ha salido para Arahal el presidente de la Diputación provincial, D. José Benjumea.

—Para el día 24 de los corrientes se organiza por la empresa de Eslava una función a beneficio del Asilo de Mendicidad de San Fernando.

—Por haber sido nombrado gobernador civil de la provincia de Castellón, ha quedado en situación de supernumerario sin sueldo, el comandante de infantería D. Eduardo Cossío Sepúlveda.

**La Asociación Jerezana de la Caridad** realizó ayer las siguientes obras benéficas:

Familias socorridas con metálico, 4.

Familias socorridas con metálico y con bonos para comer en las tiendas populares, 6 con vales de comestibles y combustibles, 144.

Id. id., con bonos ó con vales solamente, 168.

Total de bonos repartidos para comer en las Fondas populares, 774.

Vales de comestibles y combustibles repartidos, 170.

Socorros extraordinarios, 1.

Total de individuos socorridos, 949.

**Matadero.**—Ayer fueron sacrificadas en el Matadero de esta ciudad para el consumo público las siguientes reses:

De ganado vacuno, 9, con peso de 1.407,00 kilos.

Lanar, 21, con 262,000 kilos.

De cerda, 11, con 1.149 kilos.

Vaca, carne de 1.º, a 1'90 pesetas kilo; de 2.º, a 1'60.

**En la Administración de Consumos** se recendaron ayer 3.349'14 pesetas.

**El hielo en Francia.**—Hasta hace pocos años, la mayor parte del hielo que se consumía en Francia procedía de los lagos de Noruega y de Suiza; ahora el consumo del hielo artificial, especialmente en París, es superior al del hielo natural.

Además se han creado, en alturas no muy elevadas para hacer fácil el transporte, lagos artificiales, bien colocados en las quebraduras de las montañas, que se hielan en invierno y no se deshielten en verano.

Los campos de hielo que constituyen esos lagos artificiales se cortan por medio de un arado especial que marca surcos paralelos a distancia de 70 centímetros uno de otro. Obreros provistos de hachas y sierras cortan en seguida esos rectángulos en bloques que se mandan a París para el consumo.

**Visita del Czar al Papa.**—M. Constantín Geubastov, ministro residente de Rusia cerca del Vaticano, ha comunicado oficialmente a Mons. Merlo del Val, prosecretario de Estado, que el Czar, cuando haga su viaje a Roma, se trasladará solemnemente a la residencia del Papa. Saldrá del edificio que ocupa su ministro acreditado cerca de Su Santidad.

Pio X ha acogido con júbilo la noticia y ha dicho que era un buen augurio al comienzo de su pontificado.

**TINAJAS PARA ACEITE.**—Se arrienda un local con tinajas para aceite, pudiendo tener comunicación, con acceso a la calle del Rosario. En ésta calle, núm. 6, darán razón.

S. venden 200 botas de vino blanco bajo y una partida de bocas grandes. Gaspar Fernández.

**Toros en Sevilla.**—Ha sido aprobado el cartel de las tres corridas que se jugarán en aquella plaza en los días de la próxima feria de San Miguel.

Dia 28.—Seis toros de la ganadería de los herederos de D. Joaquín Pérez de la Concha, actuando de matadores Antonio Fuentes, José García Algarbe y Ricardo Torres Bombita chico.

**Alcances.**—La Comisión Liquidadora del Batallón de Vergara número 8, ha terminado los ajustes de los individuos que pertenecieron á dicho batallón, entre los que figuran los vecinos de esta Manuel González Martín y Ramón Rey Camino.

Dichos individuos ó sus herederos pueden reclamar sus alcances á la mencionada Comisión que radica en Valencia.

**Servicio de la benemérita.**—La pareja de la Guardia civil de servicio en el Portal intervino en la extinción de un incendio que se declaró en la dehesa de Frias, término de esta ciudad, propiedad de nuestro vecino D. Mariano Muñoz Román, quemándose 150 arancadas de monte bajo, cuyas pérdidas se calculan en unas 1.000 pesetas.

Fueron detenidos y entregados al Juzgado dos individuos como presuntos autores del incendio.

**Toros en Sevilla.**—Ha sido

aprobado el cartel de las tres corridas que se jugarán en aquella plaza en los días de la próxima feria de San Miguel.

Dia 28.—Seis toros de la ganadería de los herederos de D. Joaquín Pérez de la Concha, actuando de matadores Antonio Fuentes, José García Algarbe y Ricardo Torres Bombita chico.

## Comedor del Siglo XX.

El restaurante establecido por la acreditada fundación del «Siglo XX», de la planta baja de espacioso local que ocupa, situado en la plaza de Alfonso XII y calle de San Miguel núm. 2, se ve cada día más favorecido del público, por el espléndido servicio que ofrece, lo mismo por abonos que por cubiertos y á la carta.

La cocina de esta casa puesta bajo una inteligente dirección y todos los detalles complementarios del restaurante, atendidos con el mayor esmero justifican el considerable número de abonados que lo favorecen, las numerosas comidas que sirven á domicilio con un pequeño aumento, y dor del «Siglo XX», a donde concurren muy distinguidas personas de la localidad y muchos de los forasteros que no visitan.

## Lo mejor de lo mejor.

Entre los establecimientos notables que existen en esta localidad es en los mejores para la venta de muebles modestos y de lujo, cuadros al óleo y en litografía marcos, molduras, tapicerías, pasamanos y efectos para adornos de habitaciones, el que en la calle Algarve núm. 30 tiene el conocido industrial D. Mateo Marín.

## Anuncios de Interés.

### Academia de Bellas Artes

DE SANTO DOMINGO DE JEREZ DE LA FRONTERA

(Fundada en el año de 1878)

ALAMEDA DE CRISTINA NÚMERO 4.

Del 15 al 30 de este mes, de ocho á nueve de la noche, queda abierta en la Secretaría de esta Sociedad la matrícula para las clases nocturnas de dibujo de *Figura*, de *Antiguo*, del *Natural*, del *Paisaje*, de *Adorno*, *Lineal*, *Topográfico* e *Hidráulico*; elementos de *Aritmética* y *Geometría*, *Modelado* en barro, *Vaciado* en yeso, *Talla* en madera y *Escultura* de *Ornamentación*.

Los derechos de matrícula para cualquiera de estas clases serán CINCO PESETAS, pagaderas por mitad, en dos plazos, el primero en el acto de la inscripción y el segundo en la primera quincena de Diciembre, con más diez céntimos de Timbre móvil por cada papeleta de matrícula pudiendo ser abonada dicha cuota en una sola vez al hacer la inscripción.

Asimismo queda abierta la matrícula para la clase especial de señoritas comprendiendo la enseñanza dibujo de *Figura* en toda su extensión hasta copia del *Antiguo* y dibujo de *Adorno* con aplicación á las mujeres propias de la mujer, ampliándose hasta *Composición* y *Colorido* á juicio del profesor.

Los honorarios serán CINCO PESETAS por mensualidades anticipadas y las horas de estudio de ocho y media á diez y media de la mañana durante las cuales podrán permanecer en el local de la clase las personas que acompañen á los alumnos.

También se establece una clase especial de dibujo aplicado con la extensión que exigen los programas de las diversas preparaciones para el ingreso en las carreras especiales tanto civiles como militares.

Las horas para dicha clase serán de dos á cuatro de la tarde y los honorarios QUINCE PESETAS que se abonarán de igual modo anticipadamente.

El curso académico principiará en primeros de Octubre próximo terminando el 31 de Mayo del año venidero, siendo todas las clases diarias y por dos horas.

Jerez de la Frontera 9 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Antonio Palomo.

Son las mejores para MESA y las más recomendadas LAS AGUAS DE

## BURLADA

para todas las afecciones del estómago hígado y riñones. Depositarios, Matutes Hermanos, Droguería Cádiz.

## ESCUOLA POLITÉCNICA JEREZANA

Desde el día de hoy queda abierta la matrícula en esta Escuela para la preparación de las carreras, Militares, Armada, Ingenieros, Arquitectos y Sobrestantes de obras públicas. El curso empezará el 1.º de Octubre próximo.

La inscripción de la matrícula se debe hacerse en el local de la Escuela, Alameda de Cristina, núm. 4, de 4 a 5 de la tarde de todos los días no feriados hasta el 30 del corriente.

En el mismo local se facilitarán Reglamentos al que los solicite.

Jerez 13 de Septiembre 1903.—El Secretario, Ramón G. Reguera.

PERIODICO.—La de una cadena de oro, con una medallón de plata sobre dorada con una Puraza de medio cuerpo, esmalte, en color por un lado y por el otro en negro y una moneda de oro antigua.

Se extravió en la Feria.

A la persona que la entregue en esta imprenta, se le gratificará.

LMONEDA.—Desde el Lunes 21 del corriente se abre una en la calle del Rosario, número 12, y en la calle de la Cruz, 12, se venden palos de escaleras de bolas á 1'25 pesetas cada uno.

PAJA.—Se vende en el Cortijo de Tabajete á 25 pesetas el carro. Se recogen los vales en la calle Medina, 59 (Panadería).

TINAJAS PARA ACEITE.

Se arrienda un local con tinajas para aceite, pudiendo tener comunicación, con acceso a la calle del Rosario. En ésta calle, núm. 6, darán razón.

PIEDRA.—La de una cadena de oro, con un

medallón de plata sobre dorada con una Pura-

za de medio cuerpo, esmalte, en color por un

lado y por el otro en negro y una moneda de

oro antigua.

Se extravió en la Feria.

A la persona que la entregue en esta imprenta, se le gratificará.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6, darán razón.

SE vende una en la calle del Rosario. En ésta calle,

núm. 6,

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO  
DE JEREZ DE LA FRONTERA.

SECRETARÍA.

La matrícula ordinaria para el curso de 1903 a 1904 se verificara en la Secretaría de dicho Instituto durante todo el mes de Septiembre próximo, para la Enseñanza oficial, y en la primera quincena de Octubre siguiente para la no oficial colegiada.

Los que hayan de matricularse en cualquiera de las dos clases de enseñanza para los estudios de Agricultura ó del Magisterio abonarán por cada asignatura 2 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles de 0'10 peseta, y para las del Bachillerato 4 pesetas en papel y dos timbres móviles.

Por la Secretaría se facilitarán hojas impresas para las solicitudes, á las que se adherirá un timbre móvil de 0'10 pesetas, entregando los alumnos otro para fijarlo en el correspondiente resguardo.

Para ser admitido á dicha matrícula se han requisitos indispensables comunes á ambas enseñanzas los siguientes: solicitar la admisión por sí ó por tercera persona, manifestando las asignaturas en que se desea ser matriculado, el grupo de estudios á que pertenezcan y la clase de enseñanza á que corresponden.

Además la petición de matrícula deberá hacer mención y justificar los extremos siguientes:

1º Que el interesado si pretende matricularse por primera vez en cualquiera de las materias que se enseñan en este Instituto, ha sido aprobado en los exámenes de ingreso.

2º Que cumple 15 años dentro del año actual si pretende matricularse con validez académica en primer curso de estudios elementales de Maestros y 14 si en los de Agricultura.

3º Que tiene aprobadas las asignaturas del curso anterior ó de las que deban preceder, según la prelación establecida, si pretende matricularse en todo ó en parte del curso siguiente.

Los alumnos que por justa causa no hubieran podido matricularse en los mencionados plazos, podrán hacerlo en matrícula extraordinaria durante todo el mes de Octubre, abonando dobles derechos. Fuera de estos términos no se admitirá ninguna matrícula ni se dará curso á ninguna instancia en que se solicite.

El día 1º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que son inherentes á las matrículas del curso que acaba en el día anterior.

SUCURSAL

CÁDIZ.

38 - COLUMELA - 38

RECOMENDAMOS LA MAQUINA DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS Y USOS DOMÉSTICOS

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de África y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE CÁDIZ

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE MÉJICO

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE SANTA ISABEL

Enfermos existentes en el día anterior.

Entrada en el día de la fecha.

Total.

Baja por curados.

Idem por fallecidos.

Existencia que queda.

CEMENTERIO.

Cadáveres sepultados: Hombres, 2.

Mujeres, 1. - Niños, 1. - Niñas, 0. - Total, 4.

CARCEL.

Presos existentes del día anterior.

Id. entrados en el día de la fecha.

Total.

Han salido.

Quedan.

SERVICIOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

DE BARCELONA

LÍNEA DE VERA CRUZ

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE SANTO DOMINGO

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE SANTA CLARA

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE SANTA MARÍA

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE SANTA ISABEL

Enfermos existentes en el día anterior.

Entrada en el día de la fecha.

Total.

Baja por curados.

Idem por fallecidos.

Existencia que queda.

CEMENTERIO.

Cadáveres sepultados: Hombres, 2.

Mujeres, 1. - Niños, 1. - Niñas, 0. - Total, 4.

CARCEL.

Presos existentes del día anterior.

Id. entrados en el día de la fecha.

Total.

Han salido.

Quedan.

SERVICIOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

DE BARCELONA

LÍNEA DE SANTA MARÍA

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE SANTA ISABEL

Enfermos existentes en el día anterior.

Entrada en el día de la fecha.

Total.

Baja por curados.

Idem por fallecidos.

Existencia que queda.

CEMENTERIO.

Cadáveres sepultados: Hombres, 2.

Mujeres, 1. - Niños, 1. - Niñas, 0. - Total, 4.

CARCEL.

Presos existentes del día anterior.

Id. entrados en el día de la fecha.

Total.

Han salido.

Quedan.

SERVICIOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

DE BARCELONA

LÍNEA DE SANTA MARÍA

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE SANTA ISABEL

Enfermos existentes en el día anterior.

Entrada en el día de la fecha.

Total.

Baja por curados.

Idem por fallecidos.

Existencia que queda.

CEMENTERIO.

Cadáveres sepultados: Hombres, 2.

Mujeres, 1. - Niños, 1. - Niñas, 0. - Total, 4.

CARCEL.

Presos existentes del día anterior.

Id. entrados en el día de la fecha.

Total.

Han salido.

Quedan.

SERVICIOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

DE BARCELONA

LÍNEA DE SANTA MARÍA

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE SANTA ISABEL

Enfermos existentes en el día anterior.

Entrada en el día de la fecha.

Total.

Baja por curados.

Idem por fallecidos.

Existencia que queda.

CEMENTERIO.

Cadáveres sepultados: Hombres, 2.

Mujeres, 1. - Niños, 1. - Niñas, 0. - Total, 4.

CARCEL.

Presos existentes del día anterior.

Id. entrados en el día de la fecha.

Total.

Han salido.

Quedan.

SERVICIOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

DE BARCELONA

LÍNEA DE SANTA MARÍA

Salidas regulares cada 15 días, ó sean: 1º Febrero, 1º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre.

LÍNEA DE SANTA ISABEL

Enfermos existentes en el día anterior.

Entrada en el día de la fecha.

Total.

Baja por curados.

Idem por fallecidos.

Existencia que queda.

CEMENTERIO.

Cadáveres sepultados: Hombres, 2.

Mujeres, 1. - Niños, 1. - Niñas, 0. - Total, 4.

CARCEL.

Presos existentes del día anterior.

Id. entrados en el día de la fecha.

Total.